



N/Rf^a: 204/2023/540

Expediente: 145/2023/00649

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE 3 DRONES MAVIC MINI FLY MORE COMBO Y 3 TARJETAS DE MEMORIA SANDISK MICROSD 64GB Y ADAPTADOR SD, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL “MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.”, PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que la mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. es propietaria de 3 Drones Mavic Mini Fly More Combo y 3 Tarjetas de Memoria Sandisk MicroSD 64 Gb con Adaptador SD, adquiridos mediante el oportuno expediente de contratación.

Mediante escrito de 23 de marzo de 2023 la citada entidad solicita la tramitación del correspondiente expediente, con el objetivo de efectuar un cambio de titularidad de los bienes descritos y motivando el interés público de la donación, teniendo en cuenta que *“La donación de los equipos es necesaria para reforzar la seguridad y las funciones que tiene asignadas la Unidad Técnica de Seguridad de Policía Municipal de Madrid.”*

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sqconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 31/05/2023 09:46:18





En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con la **Propuesta de la Dirección General de Gestión del Patrimonio**, de 3 de mayo de 2023, *“la aceptación de los bienes que pretenden donarse no conlleva ningún gravamen y los gastos de aseguramiento y mantenimiento no exceden el valor de lo que se adquiere.”*

En este sentido, se incorpora **Informe de valoración de los bienes objeto de donación**, de 8 de febrero de 2023, en el que se concluye lo siguiente:

“Por lo tanto, según la estimación realizada, el importe de valoración de cada uno de los drones (a efectos de inventario) es de unos 397,60 €. Ascendiendo la valoración de los 3 drones donados a la cantidad de 1.192,80 euros”.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, a través de la **Memoria suscrita por el Director General de la Policía Municipal**, de 29 de marzo de 2023, en la que se indica lo siguiente:

“El uso de estos drones resultaría de gran utilidad para el interés público municipal, ya que estas aeronaves resultan muy versátiles y operativas, gracias a su pequeño tamaño (solo 249 gramos) y a que están preparadas para su despegue rápido, lo que permite tener una aeronave en el aire en 1 ó 2 minutos. Por otra parte, gracias a su pequeño tamaño y a que una vez en el aire la transmisión del ruido de sus motores es imperceptible, permiten trabajar de forma discreta sin ser detectadas y se pueden volar en lugares que para otras aeronaves pueden suponer una dificultad.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 31/05/2023 09:46:18



Estos drones pueden ser usados por la Dirección General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Sección de Apoyo Aéreo) para multitud de servicios, como control de botellones en calles, plazas y grandes parques de la ciudad; en el interior de edificios, cuando se produce un siniestro para garantizar la seguridad de los operativos que tienen que acceder a los mismos; en trabajos con Bomberos en todo tipo de intervenciones que se produzcan tanto en la vía pública como en edificios; en actos multitudinarios, festejos y servicios como carreras populares, cabalgatas de los Distritos... para vigilar la seguridad de los participantes y facilitar información de forma inmediata y real del estado del tráfico en las zonas de influencia, para realizar una mejor toma de decisiones; en colaboraciones con la policía judicial de medio ambiente y la policía judicial de tráfico, en las que es preciso actuar con discreción, debido al pequeño tamaño de estos equipos, entre otros."

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 6.5.1.d) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 31/05/2023 09:46:18

